DECRETO 2776/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por designado el Director de Promoción del Servicio Nacional de Rehabilitación.
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 03/02/2015.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300000481/08-4 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 1048 del 2 de agosto de 2007, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1774 del 16 de noviembre de 2009, 222 del 28 de febrero de 2011, 1684 del 18 de octubre de 2011, 1457 del 16 de agosto de 2012 y 664 del 7 de mayo de 2014, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.
Que por el Decreto N° 1048/07 se designó a partir del día 17 de mayo de 2006 con carácter transitorio en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva III, a la Doctora Da. Marcela Alejandra GABA (DNI N° 18.541.731), con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 7º de las Leyes Nros. 26.078 y 26.198 y lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 -t.o. 1995-.
Que posteriormente dicha designación transitoria fue prorrogada mediante los Decretos Nros. 1774/09, 222/11, 1684/11 y 1457/12.
Que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles aunque razones operativas no han permitido instrumentar en término el proceso de selección previsto en el referido Sistema.
Que la última prórroga en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN operó por el Decreto N° 664/14, desde el 24 de octubre de 2012 y hasta el 15 de mayo de 2013.
Que a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN e implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios.
Que el Doctor D. Antonio Fabián LEN (D.N.I. 22.980.257) reúne los antecedentes profesionales, experiencia e idoneidad requeridos para el ejercicio de tal función.

Que la aludida medida no representa asignación de recurso extraordinario alguno.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los artículos 7º y 10 de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado con carácter transitorio a partir del día 24 de mayo de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Doctor D. Antonio Fabián LEN (D.N.I. 22.980.257) en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895.
Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.
Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 912 - SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos